



REPUBLICA PERUANA

Palacio del gobierno en la Capital de Lima
á 19 de Julio de 1825-6,º

Al S. Ministro de Estado en el Departam.^{to} de Haciendas.

De la Suprema Corte se han dividido equivocadamente los dos expedientes que penden a manos de Vd., sobre el secuestro de los bienes de los Españoles D. Diego Angulo, y D. Fran. Co. Trujillo, los cuales fueron remitidos a este Ministerio a consulta de Dho. Srab.

Dios que. a Vd.

Por el Sr. Ministro

Joseph A. Escobedo



0.2.115-19a
MH-OL 115
Cb. 27
Doc. 21
Fol. 1